UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS

PROCURADURÍA DE LOS
DERECHOS ACADÉMICOS

Ciudad Universitaria a 5 de Abril de 2011

CC. DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS.
P R E S E N T E.

OFICIO 02

En seguimiento a mi OFICIO 01 de fecha 22 de Noviembre del año próximo pasado, por medio del presente me es grato enviarles un cordial y afectuoso saludo, al tiempo de compartirles el siguiente:

COMENTARIO

Con la experiencia que hemos tenido a lo largo de estos meses de existencia de la Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de manera atenta y respetuosa y con el ánimo de coadyuvar con ustedes en la prevención de posibles controversias que pudieran darse, me permito recomendarles que en los concursos de méritos internos y en los concursos de meritos externos, eviten designar como jurados a personal académico que formen parte de los honorables Consejos Técnicos respectivos, ya que estos son la segunda instancia ante una inconformidad con los concursos mencionados, por lo que dicho personal académico se constituirá formalmente como juez y parte, esto es que siendo parte del jurado evaluador participará de las resoluciones que al interior se emitan y siendo integrante del H. Consejo Técnico, conocerá de las posibles inconformidades que pudieran plantearse por alguno o algunos de los participantes en el concurso de méritos.

El comentario anterior se los hago en lo que a su competencia corresponde, solicitándoles amablemente guarden una comunicación

adecuada con el sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o con el representante sindical respectivo para la designación de los integrantes del jurado calificador

Sin otro en particular me despido de Usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTEMANTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS

LIC. JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
PROCURADOR DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS

PROCURADURÍA DE LOS
DERECHOS ACADÉMICOS

Ciudad Universitaria a 14 de Abril de 2011

CC. DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS.
P R E S E N T E.

OFICIO 03

Para continuar con nuestra tarea de tutelar y procurar el respeto de los derechos de los trabajadores académicos y de los alumnos que en la materia concede la legislación universitaria general y particular de las unidades académicas, debidamente armonizada con el orden jurídico nacional nos permitimos emitir este tercer oficio.

COMENTARIO

Para efectos de evitar una violación a las disposiciones tanto generales como especificas que nuestra legislación contempla para los casos de bajas de alumnos, que cursan tanto el nivel medio superior como superior, me permito recomendar muy respetuosamente a los directivos de las unidades académicas giren instrucciones al área correspondiente de servicios escolares para que estén atentos y al final de cada semestre se efectúe un proceso de revisión auditoria a los kárdex de los alumnos para que en el caso de aquellos que se encuentren en el supuesto de haber agotado las oportunidades que el reglamento de exámenes preceptúa en su artículo 18 o por tener un exceso de materias reprobadas en un mismo ciclo escolar como lo contempla el artículo 20 o por lo dispuesto, para el caso de Maestrías y Doctorados, por el Reglamento General de Estudios de Posgrado en su artículo 85 y por cualquiera de las hipótesis previstas en los reglamentos internos de cada unidad académica o que tengan origen en disposiciones generales.

Se destaca también que los programas educativos (entiéndase Planes

de Estudio) son fuente para regular las denominadas bajas pues en muchos se establecen mecanismos de permanencia, así como los acuerdos en la materia emitidos por el H. Consejo Universitario con carácter general y abstracto que pueden contemplar los supuestos en los que las autoridades universitarias han de fundamentar sus actos para emitir fallos de bajas de los alumnos.

En tal sentido se les recuerda que el Consejo Universitario, la Dirección de Servicios Escolares de la Administración central, los Consejos Internos de Posgrado, las Comisiones Académicas y los Coordinadores de cada Programa Educativo de Posgrado, los Consejos Técnicos y los Directores de las Escuelas, Facultades e Institutos, son las autoridades competentes para emitir los actos de autoridad relativos a las bajas de alumnos de la UAEM, tal y como se desprende de la lectura integral y sistemática de los artículos 103 fracción V y 104 fracción IV del Estatuto Universitario, 19 y 21 del Reglamento General de Estudios de Posgrado; 5 y 29 del Reglamento de Exámenes y artículo 9 del Reglamento General de Nivel Medio Superior.

Es pertinente hacer énfasis en el control escolar respecto del tema de las bajas académicas, porque han acontecido en diferentes unidades académicas hechos que se vinculan directamente al asunto en comento y que provocan que los alumnos sigan cursando sus estudios de manera aparentemente regular y se les sigan generando recibos de pago por concepto de diversos derechos e incluso siguen apareciendo en el SADCE, suscitándose controversia entre los alumnos y las autoridades, por lo que se hace indispensable efectivo lo preceptuado en el artículo 132 fracción XII que obliga a las autoridades competentes a notificar por escrito y debidamente fundamentada la baja del alumno por cualquiera de las causas previstas en la legislación universitaria.

Otros mecanismos que nos permitimos recomendar respetuosamente a la unidad Académica que usted dirige y que pueden establecerse con carácter preventivo frente a este fenómeno escolar son los siguientes:

1.- Realizar la regularización de actas de calificación y que estas se capturan en el sistema SADCE en el menor tiempo posible.

2.- Campañas o avisos a los alumnos sobre las causales de Baja para que eviten caer en esas hipótesis.

2.- Mantener actualizado el Catalogo General de Alumnos al final de cada semestre, en el que se establezca la real condición académica del alumno y así se evite que estudiantes que han caído en las causales de baja, que prevén los distintos mecanismos de permanencia, puedan seguir avanzando sin tener el derecho.

Sin otro en particular me despido de Usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTEMANTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
PROCURADURIA DE LOS DERECHOS ACADEMICOS

LIC. JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
PROCURADOR DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS